AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESTADO PARMZ N° 011

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES,** siendo las 7:30 a.m. de hoy jueves 18 de febrero de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	LIG-11371	SANTIAGO LÓPEZ	12/02/2016	063	**APROBAR.** Los pagos de Canon Superficiario de la segunda anualidad de exploración y sus ajustes y el Canon Superficiario de la primera anualidad de construcción y montaje. **APROBAR.** La Póliza Minero Ambiental No 42-43-101001118 con vigencia hasta el 9 de septiembre de 2016. **OTORGAR:** Al titular minero el término adicional de treinta (30) días, solicitado para allegar los requerimientos efectuados mediante AUTO PARMZ 804 del 2 de diciembre de 2015, citado mediante documento radicado bajo el No. 20169090000962 de fecha 22 de enero de 2016, por ser procedente. **CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 052 del 12 de febrero de 2016.
2	Contrato de Concesión	800-17	LEON DENIS DUQUE	05/02/2016	057	**DEJAR SIN EFECTOS:** El Auto PARMZ 408 de fecha 14 de julio de 2015, de conformidad con lo esgrimido en la parte motiva de esta providencia, exclusivamente en lo que tiene que ver con el requerimiento de allegar

						complementos adicionales y diferentes a los ya solicitados mediante providencia del 19 de abril de 2010, referentes al Programa de Trabajos y Obras –PTO-. **REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales para los trimestres I, II, III y IV de 2012, 2013, 2014 y 2015. con sus respectivos recibos de pago, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[1]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental para el quinto año de explotación, como se describe en la tabla del numeral 2.3., del concepto técnico PARMZ 036 del 4 de febrero de 2016, Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el auto de inicio de trámite para la obtención de licencia ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR.** Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formatos básicos mineros semestrales y anuales (con sus respectivos planos) para los años 2008, 2009, 2010,

[1] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Mineria

						2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR.** Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los complementos al Programa de Trabajos y Obras, requeridos en el auto No 177 de 19 de abril de 2010, y de acuerdo con las especificaciones descritas en el numeral 2.4; del concepto técnico PARMZ 036 del 4 de febrero de 2016, Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR.** Al Titular, para que mantenga las recomendaciones y requerimientos realizados en el auto PARMZ-407 de 13 de julio de 2015 a partir del informe de visita No 165 del 30 de junio de 2015. **CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 036 del 4 de febrero de 2016.
3	Contrato de Concesión	620-17	LUIS FERNANDO GARCÍA	04/02/2016	051	**APROBAR** los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del cuarto (IV) trimestre de 2009, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2014. **APROBAR** el pago del canon superficiario correspondiente al primer y segundo año de la etapa de exploración y segundo año de la etapa de construcción y montaje. **APROBAR** el FBM semestral de 2009 y 2014 **NO APROBAR** los FBM anual de 2009, los FBM semestral y anual 2010, 2011, 2012 Y 2013, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.3 del concepto técnico PARMZ 385..

						NO APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2 del concepto técnico PARMZ 395. **REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del cuarto (IV) trimestre de 2014, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015. , con sus respectivos recibos de pago, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[2]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **RECOMENDAR** al titular realizar la declaración de producción y liquidación de regalías en formatos independientes, en el cual se discrimine la producción mensual, toda vez que el precio del oro está variando mensualmente. **REQUERIR.** Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anuales de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2014 con sus respectivos planos anexos y el Formato Básico Minero semestral de 2015, toda vez que estos no reposan en el expediente; Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR.** Al Titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue renovación de la Póliza Minero Ambiental, según lo indicado en el numeral 2.4 del concepto técnico No. PARMZ 395. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

[2] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

						REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el auto de inicio de trámite para la obtención de licencia ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el excedente por valor de trescientos veintinueve mil novecientos dieciséis pesos ($329.916.00) por concepto de visita de fiscalización, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[3], de conformidad con lo establecido en la tabla del numeral 2.7 del Concepto Técnico PARMZ 395 del 14 de diciembre de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR** al titular para que allegue un informe de cumplimiento a los requerimientos de la inspección de campo realizada el 11 de febrero de 2015, de conformidad al **AUTO PARMZ 219 del 29 de abril de 2015,** el cual se notificó por ESTADO PARMZ 024 del 05 de mayo de 2015. **RECORDAR**. Al titular que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del contrato, hasta tanto no cuente con el acto administrativo por medio del cual la autoridad competente otorgue la Licencia Ambiental. **CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 395 del 14 de diciembre de 2015.

[3] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

4	Contrato de Concesión	21863	DRAGADO SAN MIGUEL S.A	11/02/2016	062	**APROBAR.** El Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes al IV trimestre de 2015, allegado por el titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería **No. 21863**, toda vez que cumple con el valor a pagar y teniendo en cuenta que en el expediente reposa el respectivo recibo de pago. **APROBAR.** La póliza minero ambiental **No. 55-43-101000583,** allegada por el titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería **No. 21863**, por un valor a asegura de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE** ($30.347.800), con vigencia desde el 27 de marzo de 2015 hasta el 27 de marzo de 2016, la cual cubre el **DECIMO** año de la etapa de **EXPLOTACIÓN**, toda vez que cumple con lo requerido. **APROBAR.** El pago allegado por el titular del contrato de concesión para Mediana Minería **No. 21863**, por valor de **CIENTO SESENTA MIL SESENTA Y UN PESOS CMTE** ($160.061), correspondiente al pago de intereses generados por dicha obligación causados por el no pago de la visita de fiscalización requerida mediante **AUTO GTRI-708** del 20 de septiembre de 2011. **APROBAR**. Los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual del 2015. **REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación al plano correspondiente al año 2015, en el cual se evidencien las labores de batimetría realizadas como también la topografía propia del título minero. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográficos que evidencia la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, según lo requerido mediante

						AUTO PARMZ-269 del 15 de Mayo de 2015 y lo indicado en el **Informe de Visita Técnica No. 064** del 17 de Abril de 2015, toda vez que no reposa en el expediente y está en mora su presentación. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **INFORMAR.** Al titular minero que cuenta con un saldo global a favor, a la fecha, por valor **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE** ($228.341). **CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 046 del 11 de febrero de 2016.
5	Contrato de Concesión	LH-0102-17	TRITURADOS LA MANUELA S.A.	05/02/2016	056	**APROBAR** la póliza minero ambiental **No. 42-43-101001849,** allegada por el titular del Contrato de Concesión **No. LH0102-17**, por un valor a asegurar de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE** ($19.956.288), con vigencia desde el 09 de noviembre de 2015 hasta el 09 de noviembre de 2016, la cual cubre el **NOVENO** año de la etapa de **EXPLOTACIÓN**, toda vez que cumple con lo requerido. **APROBAR: E**l Formato Básico Minero Anual del año 2007. **REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes al IV trimestre de 2015 con su respectivo recibo de pago, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[4]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

[4] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

						REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de Inspección de Campo por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE** ($1.241.974), Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[5]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR.** Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual del año 2015 con el respectivo plano correspondiente a las labores desarrolladas en dicha anualidad, toda vez que está en mora su presentación; Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 039 del 4 de febrero de 2016.
6	Contrato de Concesión	FI2-14002X	CEMEX DE COLOMBIA	1º/ 02/2016	043	**APROBAR** Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales del III y IV trimestre de 2015 **APROBAR** la póliza minero ambiental **No. 8001041976,** allegada por el titular del Contrato de Concesión **No. FI2-14002X**, por un valor a asegura de **SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE** ($600.000), con vigencia desde el 22 de mayo de 2015 hasta el 22 de mayo de 2016, la cual cubre el **PRIMER** año de la etapa de **EXPLOTACIÓN**, toda vez que cumple con lo requerido. **REQUERIR.** Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual del año 2015, el cual se encuentra en mora su presentación. Para el

[5] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

						cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para allegue el plano correspondiente al título minero para el año 2014, ya que el polígono no corresponde con el título y/o la mancheta no corresponde con la información del mismo. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **OTORGAR:** A la compañía titular el término adicional de sesenta (60) días, para allegar los requerimientos efectuados mediante AUTO PARMZ 796 del 1º de diciembre de 2015, requerido mediante documento radicado bajo el No. 20165510031112 de fecha 27 de enero de 2016, por ser procedente. **CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 025 del 26 de enero de 2016.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 18 de febrero de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales

ELABORÓ: Carolina Mafla.